

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0150- 2022-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de Setiembre del 2022.



VISTO:



El Memorandum N° 780 - 2022-SBCH/GG, de fecha 21 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial de fecha 03 de Setiembre del 2022, el Informe N° 001-2022-JANL de fecha 16 de Mayo del 2022, el Informe N° 035-2022-SBCH/SGPO de fecha 16 de Mayo del 2022, el Informe N° 0233-2022-SGGI-SBCH de fecha 07 de Abril del 2022, el Informe N° 0211-2022-SBCH-GGN de fecha 16 de Mayo del 2022, el Informe N° 0328-2022-SGGI-SBCH de fecha 16 de Mayo del 2022, el Informe N° 142-2022-GI-SCBH de fecha 18 de Mayo del 2022, el Informe N° 0236-2022-SBCH-OPP de fecha 02 de Junio del 2022, el Informe N° 000508-2022-SBCH/ULCPSI de fecha 03 de Junio del 2022, el Informe N° 159-2022-GI-SBCH de fecha 06 de Junio del 2022, el Informe N° 515-2022-SBCH-ULCPSI de fecha 06 de Junio del 2022, el Informe N° 395-2022-SBCH/OAJ de fecha 16 de Junio del 2022, el Memorandum N° 612-2022- SBCH/GG de fecha 16 de Junio del 2022, el Informe N° 449-2022-SBCH/OAJ de fecha 08 de Julio del 2022, el Informe N° 605-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 12 de Julio del 2022, el Expediente Técnico de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre de 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Asimismo, el Artículo N° 2° del referido Decreto señala; que la sociedad de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0150-2022-GG-SBCH

Que, mediante el **Informe Nº 001-2022-JANL** de fecha **16 de Mayo del 2022**, expedido por el Ing. Javier Andrés Nuñez Limo en calidad de Ingeniero de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, del cual se desprende que se alcanza el Expediente Técnico para su evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, con el **Informe Nº 035-2022-SBCH/SGPO** de fecha **16 de Mayo del 2022**, expedida por el Ing. Kevin G. Martínez Sáenz, en calidad de Sub Gerente de Proyectos y Obras del cual se desprende que se siga los procedimientos de los Lineamientos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, que el área usuaria solicite a la Gerencia de Ingeniería realice los términos de referencia, y que la Alta Dirección evalúe el expediente técnico "Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", mediante Sesión de Directorio.

Que, mediante el **Informe Nº 0233-2022-SGGI-SBCH** de fecha **07 de Abril del 2022**, expedida por la Abog. Renee Coronado Preciado en calidad de Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, del cual se indica que el Edificio "Piedra Lora", y de Galerías La Plazuela, inmuebles ubicados en la Intersección de las Calles Elías Aguirre y Luis Gonzales, observándose que, los muros, paredes, puertas, rejas, patios, escaleras, áreas comunes etc., presentan deterioro en el Estado de Conservación del Edificio y; en el caso de Galerías la Plazuela se evidencia deterioro y daños en su estado de conservación de la Infraestructura y la parte eléctrica en el interior de la misma, por lo que solicita la inspección Técnica sobre dichos inmuebles a fin de recomendar los trabajos de mantenimiento, reparación y/o mejoras que se deben implementar para preservar el estado de conservación.

Que, mediante el **Informe Nº 0211-2022-SBCH-GGN** de fecha **16 de Mayo del 2022**, expedida por la Ing. Econ. Melita Del Carmen Reque Chávez, a través del cual solicita que se autorice a la Gerencia de Ingeniería la Elaboración de los TDR y efectúe el requerimiento del Servicio de mantenimiento del Edificio Piedra Lora, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico adjunto.

Que, con el **Informe Nº 0328-2022-SGGI-SBCH** de fecha **16 de Mayo del 2022**, expedido por la Abog. Renee Coronado Preciado en calidad de Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, del cual se desprende que pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Gerencia de Ingeniería hace llegar, mediante el documento de la referencia, la Inspección técnica y el Expediente Técnico del Edificio Piedra Lora, por lo que solicita que se gestione ante la Gerencia General se autorice a la Gerencia de Ingeniería la elaboración de los TDR y efectúe el requerimiento del Servicio de mantenimiento del Edificio Piedra Lora, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico alcanzado.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0150-2022-GG-SBCH

Que, mediante el **Informe N° 142-2022-GI-SBCH de fecha 18 de Mayo del 2022**, expedido por el Ing. Civil Gustavo H. Chicoma Rojas en calidad de Gerente de Ingeniería de nuestra Entidad, mediante el cual alcanza los términos de referencia para el servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y recomienda al Área de Logística realizar el estudio de mercado según los lineamientos de buenas prácticas a fin de obtener el valor referencial para el servicio.



Que, mediante el **Informe N° 0236-2022-SBCH-OPP de fecha 02 de Junio del 2022**, expedido por el **C.P.C Juan Barrera Espinoza** en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del que se indica que se solicita la disponibilidad presupuestaria para el servicio de mantenimiento del Edificio "Piedra Lora", para la mitigación de riesgos con un importe de S./165,301.39, y que el precitado Jefe de la Oficina refiere que si existe disponibilidad en el presupuesto del año 2022, con Nemónico: 0012, Partida: 2.6.23.99.2.



Que, mediante el **Informe N° 000508-2022-SBCH/ULPCPSI de fecha 03 de Junio del 2022**, expedido por el C.P.C Iván A. Morante Chumpen en calidad de Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, del cual se desprende que estando al documento de la referencia en el cual el Gerente de Ingeniería alcanza la propuesta de la conformidad de los Miembros del Comité para el proceso de Selección del Servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lorea de nuestra Entidad, para mitigación de riesgo el cual se adjunta a 127 folios, y solicita la emisión del acto resolutorio a través del Área competente.



Que, mediante Sesión de Directorio Extraordinaria, de fecha 03 de Setiembre del 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió aprobar por mayoría, los Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento del Edificio "Piedra Lora" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sustentado conforme a los Informe Técnicos que forman parte de la presente resolución.



Que, mediante Memorándum N° 780-2022-SBCH/GG, de fecha 21 de Setiembre de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte las resoluciones correspondientes, conforme con el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 03 de Setiembre del 2022, se aprobó por Mayoría el Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento del Edificio "Piedra Lora" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0150-2022-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 82-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO “ PIEDRA LORA ” DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, sustentado con su Informe N° 035-2022-SBCH/SGPO de fecha 16 de Mayo del 2022, cuyo presupuesto asciende al monto de S/165, 301.39 Ciento sesenta y cinco mil trescientos uno con 39/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Directorio a la convocatoria a efectuarse para la realización de dicho proceso; todo ello en calidad de veedores y garantes de la transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Negocios, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blahna Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL